



Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109200

SANTIAGO,

15 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Informe Policial N° 7127 de fecha 27 de julio de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional se comunicó que el extranjero de nacionalidad cubana, **Lázaro David MONTEY GONZALEZ**, ingresó a Chile con una visa no válidamente emitida por el Consulado de Chile en La Habana-Cuba, y por tanto, valiéndose de documento falsificado.
- 2.- Que el extranjero en comento no fue formalizado por los hechos denunciados, por lo que no existe un pronunciamiento judicial que el referido documento haya sido falso.
- 3.- Que, además, el extranjero lleva más de cinco años en Chile y ha acreditado, mediante contrato de trabajo válidamente celebrado, tener la posibilidad de sustentarse económicamente.
- 4.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que el extranjero **Lázaro David MONTEY GONZALEZ** haya sido condenado en Chile por falta o delito alguno.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Lázaro David MONTEY GONZALEZ**, de nacionalidad cubana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.963.583-2.

2.- **OTORGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de 10 meses, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30

días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

A small circular stamp with the text "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" around the top, "SANTIAGO" at the bottom, and "JEFE" in the center. The name "RODRIGO SANDOVAL DUCOING" is written below the stamp, followed by "JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION". A signature is overlaid on the stamp.

A small circular stamp with the text "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" around the top, "SANTIAGO" at the bottom, and "JEFE" in the center. The initials "LCB/ICP/RSD/GOW/JCSB" are written below the stamp, followed by the date "28.07.2014". A signature is overlaid on the stamp.